



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 321-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 02 de abril de 2019.

VISTOS:

El Expediente de Registro N° 005879, de fecha 15 de febrero de 2019, presentado por la señora **LEYDI MARITZA MOROCHO ABAD** – Presidenta del Comité Electoral del Mini Coliseo de la Urbanización San Ramón, sobre reconocimiento del **Comité de Administración del Mini Coliseo de la Urbanización San Ramón**; Informe N° 047-2019-ODyR-GECDYR/MPP, de fecha 20 de febrero de 2019, emitido por la Oficina de Deportes y Recreación; Informe N° 036-2019-GECYD/MPP, de fecha 25 de febrero de 2019, emitido por la Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; Informe N° 386-2019-GAJ/MPP, de fecha 07 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en relación a la PARTICIPACIÓN Y CONTROL VECINAL, establece: *“Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia”*;

Que, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de los Comités Deportivos Municipales, aprobado con ORDENANZA N° 251-00-CMPP, señala en su artículo 1°.- Los Comités deportivos son organizaciones vecinales, sin fines de lucro responsables de la administración de los mini coliseos de propiedad municipal. Son sus objetivos:

- “a) Fomentar y promover la práctica intensiva y permanente de los deportes en el ámbito de influencia del mini coliseo.*
- b) Crear alternativas para el uso óptimo de las horas libres de los vecinos en los recintos deportivos municipales de su sector.*
- c) Propiciar la integración de la célula familiar en actividades deportivas, recreativas y culturales, en donde participen principalmente la niñez y juventud respectivamente.*
- d) Favorecer el crecimiento de las virtudes cívicas”;*

Que, asimismo el artículo 7°, de la Ordenanza acotada, establece: *“Los Comités deportivos municipales se componen de cinco (05) integrantes, los (04) primeros miembros elegidos democráticamente en asamblea de los pobladores de la zona de influencia, inscritos previamente en el padrón de la JUVECO del sector y un quinto miembro (fiscal) será designado por la Municipalidad Provincial de Piura a través de la Oficina de Deporte y Recreación, el Comité Deportivo estará conformado por siguientes cargos:*



- a) 01 Coordinador General, elegido en Asamblea
- b) 01 Administrador, elegido en Asamblea
- c) 01 Tesorero, elegido en Asamblea
- d) 01 Vocal, elegido en Asamblea
- e) 01 Fiscal, elegido por la Municipalidad Provincial de Piura”;

Que, conforme al documento del visto, Expediente de Registro N° 005879, de fecha 15 de febrero de 2019, promovido por la Presidente del Comité Electoral del Mini Coliseo de la Urbanización San Ramón, textualmente indicó; (...),

“1. En asamblea general llevada a cabo a fines del mes de noviembre de 2018, se eligió en asamblea general de moradores al Comité Electoral para la administración del mini coliseo;

2. El día 28 de noviembre de 2018, ingresa a la Municipalidad de Piura el Expediente N° 53972, con el fin de reconocer las siguientes personas como el Comité de Elecciones:

- Sra. Leydi Maritza Morocho Abad, DNI N° 02807413 (Presidenta)
- Sr. Carlo André Antón Tassara, DNI N° 70330948. (Secretario)
- Sr. Segundo Máximo Vilela Navarro, DNI N° 02805946 (vocal)

Por tanto dichos moradores lleven a cabo el proceso de elecciones antes descritas; tal como lo estipula la Ordenanza N° 251-00-CMPP;

3. Del 23 de enero al 01 de febrero, se recepcionaron listas y solamente una ingresó conformada por los siguientes moradores que cumplieran con los requisitos establecidos:

- Hugo Alexis Sandoval Calderón, DNI N° 02848132 (Coordinador General)
- Carlos Alberto Del Castillo Saavedra, DNI N° 02838178 (Tesorero).
- Johnny Elías Merino Ruíz, DNI N° 02788918 (Administrador).
- Víctor Requena Requena, DNI N° 02612590 (Vocal).

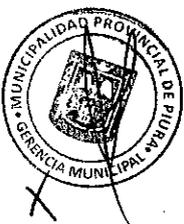
4. El día domingo 10 de febrero, desde las 8:00 a.m. hasta el mediodía se realizaron las votaciones y posterior escrutinio. Las votaciones se realizaron de manera normal. En algunos casos asistieron vecinos que no se ubicaron en los padrones respectivos por lo que se procedió a inscribirlos manualmente. Se procedió al conteo o escrutinio de las cédulas quedando como se indica:

- Total de votos emitidos 36
- Votos por el SI 30
- Votos por el NO 05
- Votos NULOS 01

Se redactó el acta final firmando el Sr. Veedor de la Municipalidad de Piura. Dando así por concluido el escrutinio y reconociendo a la lista ganadora con los siguientes integrantes:

- Hugo Alexis Sandoval Calderón, DNI N° 02848132 (Coordinador General)
- Carlos Alberto Del Castillo Saavedra, DNI N° 02838178 (Tesorero).
- Johnny Elías Merino Ruíz, DNI N° 02788918 (Administrador).
- Víctor Requena Requena, DNI N° 02612590 (Vocal)”;

Que, con Informe N° 006-2019-FEBU-DAD-ODYR/MPP, de fecha 11 de febrero de 2019, emitido por el Técnico deportivo Sr. Félix Enrique Bazán Ubilluz, quien actuó como Veedor del Proceso Eleccionario en representación de este Provincial, informó al Jefe de la Oficina de Deporte y Recreación del Proceso Electoral para elegir al nuevo Comité de Administración del Mini Coliseo Deportivo Municipal San Ramón, textualmente indicó: (...), “El día domingo 10 de febrero del presente se llevaron a cabo las elecciones para elegir al Comité de Administración del Coliseo San Ramón, siendo las 8.00am se procedió a la instalación de la mesa de sufragio dentro de las instalaciones del Coliseo. El acto electoral fue concluyendo al promediar las 12.00 pm., no habiendo ningún contratiempo. Las personas que asistieron a sufragar fueron un total de 36 y al ser una solo lista los votos quedaron de la siguiente manera: Por el SI = 30 votos; Por el NO = 05 votos; Nulos = 01 voto”;



Que, conforme a lo actuado la Oficina de Deportes y Recreación de esta Municipalidad Provincial de Piura, mediante Informe N° 047-2019-ODyR-GECDYR/MPP, de fecha 20 de febrero de 2019, solicitó a la Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, disponga el reconocimiento del Comité de Administración del Coliseo Deportivo Municipal San Ramón, mediante la respectiva Resolución de Alcaldía, conforme se detalla:

NOMBRES Y APELLLIDOS	CARGO	DNI N°
<i>Hugo Alexis Sandoval Calderón</i>	<i>Coordinador General</i>	<i>02848132</i>
<i>Carlos Alberto Del Castillo Saavedra</i>	<i>Administrador</i>	<i>02838178</i>
<i>Johnny Elías Merino Ruiz</i>	<i>Tesorero</i>	<i>02788918</i>
<i>Victor Requena Requena</i>	<i>Vocal</i>	<i>02612590</i>
<i>Félix Enrique Bazán Ubilluz – Tco. Deportivo</i>	<i>Fiscalizador de la MPP</i>	<i>43172986</i>

Que, con Informe N° 036-2019-GECDYR/MPP, de fecha 25 de febrero de 2019, la Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, remitió lo actuado a la Gerencia Municipal, a fin disponer el reconocimiento del Comité de Administración del Mini Coliseo Deportivo Municipal San Ramón, mediante la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 386-2019-GAJ/MPP, de fecha 07 de marzo de 2019, después de la revisión del presente expediente, estando a lo expuesto, a lo informado por la Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación y de conformidad con la O.M. N° 251-00-CMPP, de fecha 26 de octubre de 2018, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de los Comités Deportivos Municipales, opinó, "Que, resulta procedente reconocer mediante Resolución de Alcaldía, al Comité de Administración del Mini Coliseo Deportivo Municipal de la Urb. San Ramón, debiéndose emitir la respectiva Resolución de Alcaldía, siendo que el Comité está conformado de la siguiente manera:

<i>Hugo Alexis Sandoval Calderón</i>	<i>Coordinador General</i>
<i>Carlos Alberto Del Castillo Saavedra</i>	<i>Administrador</i>
<i>Johnny Elías Merino Ruiz</i>	<i>Tesorero</i>
<i>Victor Requena Requena</i>	<i>Vocal</i>
<i>Félix Enrique Bazán Ubilluz</i>	<i>Fiscalizador de la MPP</i>

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal de fecha 28 de febrero de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** lo peticionado por la señora **LEYDI MARITZA MOROCHO ABAD** – Presidenta del Comité Electoral del Mini Coliseo Deportivo Municipal de la Urb. San Ramón, a través del Expediente de registro N° 0005879, de fecha 15 de febrero de 2019, **EN CONSECUENCIA RECONOCER EL COMITÉ DEPORTIVO DE ADMINISTRACIÓN** del Coliseo Deportivo Municipal San Ramón, por el periodo de dos años, conforme a lo señalado en la Ordenanza N° 251-00-C/CP, quedando conformada de la manera siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Hugo Alexis Sandoval Calderón	Coordinador General
Carlos Alberto Del Castillo Saavedra	Administrador
Johnny Elías Merino Ruiz	Tesorero
Victor Requena Requena	Vocal
Félix Enrique Bazán Ubilluz – Tco. Deportivo	Fiscalizador de la MPP

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Deportes y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, a los interesados, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Días
ALCALDE